TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN MAG. PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece 2013

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO - IMPUESTOS

Demandante: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Demandado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y

ADUANAS NACIONALES

Radicado: 05001 23 33 000 2013 01189-00

Mediante auto del 8 de agosto de 2013, se admitió la demanda de la referencia en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

Mediante memorial¹ presentado ante la secretaria de esta corporación el día 30 de septiembre de 2013, el apoderado de la parte demandante manifestó su deseo de desistir de la demanda toda vez que decidió acogerse a los beneficios tributarios otorgados por la Ley 1607 de 2012.

Mediante auto del 7 de octubre de 2013, el despacho accedió a la solicitud de desistimiento de la demanda.

El día 10 de octubre de 2013, el apoderado de la parte demandante, mediante memorial, aporto conciliación realizada con la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales.

Toda vez que como el despacho ya había accedido al desistimiento de la demanda de conformidad con el artículo 342 del Código de procedimiento Civil, no hay lugar a pronunciarse

¹ Folio 80

sobre el memorial aportado el 10 de octubre de 2013, toda vez que el despacho ya perdió competencia.

En Merito de lo expuesto se

RESUELVE

- 1. No dar trámite al memorial presentado el día 10 de octubre de 2013, mediante el cual se presentó solicitud de aprobación de la conciliación celebrada el día 30 de septiembre de 2013.
- **2. DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose y archivar las demás providencias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ MAGISTRADA